

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 056.

Constancia de términos:

Fecha Notificación auto	Folios	Traslado desde - hasta, para subsanar
Estado Nº 005 - 14/01/2021	07	15/01/2021 – 21/01/2021

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 05 de febrero de 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00190-00 Sevilla Valle, febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:

Fijación Cuota de Alimentos.

Demandante:
Demandado:

Claudia Andrea Silva Sánchez. Cristian Felipe Mejía Trejos.

Menor:

Emiliano Silva Mejía.

Mediante auto Interlocutorio N° 052 de fecha 13 de enero de 2021, se inadmitió la presente demanda para proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovido por la señora CLAUDIA ANDREA SILVA SÁNCHEZ, en representación de su hijo EMILIANO SILVA MEJÍA, en contra del señor CRISTIAN FELIPE MEJÍA TREJOS, ya que no reunía los requisitos de Ley.

La notificación se llevó a cabo por estado N° 005 de fecha 14 de enero de 2021, corrieron los días 15, 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2021, tal como se aprecia en la nota secretarial que precede, y la demanda no fue subsanada.

Dado lo anterior, habrá lugar al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el inciso 1°, numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo Expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos, sin precesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente auto cancélese la radicación y archívese el expediente.

anaplo

NOTIFÍOU

IAZAEL PRADO ALZATE

Elaboró: MJL

Palacio de Justicia - Carrera 47 con Calle 49 Esquina. 4º Piso

Pág. 1 de 2

Telefax: 2198187

Correo Institucional: <u>j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

Sevilla Valle

08/02/2021 13:11:20



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 056.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle. NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Estado Nº <u>019</u> Providencia de Fechal <u>09-feb-2021</u>

Visible a folio. 151 Fecha. 10-feb-2021

HERMES REYES PADILLA Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECHTORIA

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 09-feb-2021, notificada en Estado N°__ quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

HERMES REYES PADILLA Secretario.